



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, 14 de febrero del 2022

**REF: RENDICION DE CUENTAS
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS LIBERTADORES
DEMANDADO: JAIRO ALEXANDER MORA MONROY
RAD: No. 54001-40-03-010-2012-00754-00**

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cúcuta dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la Terminación de la presente actuación por Desistimiento Tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, si hubiere petición de remanente déjese a disposición de la autoridad administrativa petente.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas y perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el proceso, previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**Firma electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No. 021 fijado hoy 15-02-2022 a las 8:00 A.M.

**MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
Secretaria**

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7a763c779373cad8e8562b67992820920bbc9da0a7f98c43c08bfbf08a45959**

Documento generado en 14/02/2022 03:52:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, 14 de febrero del 2022

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SUPERCREDITOS LTDA MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS
DEMANDADO: MARLON BOTELLO PEREZ Y MARGIE LICETTE FLOREZ FLOREZ
RAD: No. 54001-40-22-009-2014-00161-00

En virtud del art. 131 del C.G.P. se efectúa control de legalidad, en tanto que deja sin efecto el auto del 7 de febrero del 2022 que decreto desistimiento tácito en los términos del art. 317 G.G.P., por cuanto, al verificar los hechos facticos el término correspondiente para solventar dicha decisión, no se ha surtido en virtud de la suspensión de términos de la emergencia sanitaria¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**Firma electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No. 021 fijado hoy 15-02-2022 a las 8:00 A.M.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
Secretaria

¹ ACUERDO PCSJA20-11517 15 de marzo de 2020- PCSJA-11517, PCSJA20-11518, PCSJA-11519, PCSJA-11521, PCSJA20-11526, PCSJA-11527, PCSJA-11528, PCSJA-11529, PCSJA-11532, PCSJA-11546, PCSJA-11549, PCSJA-11556 y PCSJA-11567- Decreto 564 del 2020.

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a98d86a3699a85a3a30a0ed2aa5b4812fe704cc2063e75ef3fc18d940823657**

Documento generado en 14/02/2022 04:00:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, 14 de febrero del 2022

REF: PERTENENCIA

DEMANDANTE: BERTHA MARIA PEREZ DE RODRIGUEZ

DEMANDADOS: SODEVA LTDA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ISIDRO PEREZ REYES Y PERSONAS INDETERMINADAS

RAD: 54-001-40-03-009-2018-00669-00

En el asunto se tiene que a través de auto del 24 de enero del 2022 se programó diligencia para el día a 26 de abril de 2022 a las 8:30 a.m.

Y en relación a dicha data el apoderado Dr. ANTONIO APARICIO PRIETO -Soveda Ltda extremo pasivo- solicitó aplazamiento, por cuanto, en el radicado 54-001-41-89-003-2018-00277-00 del Juzgado 3° Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cúcuta desde el a 10 de diciembre de 2021 fijó fecha para adelantar audiencia el mismo día escogido por el despacho.

En tal sentido se procede a fijar fecha para el día **17 de MAYO DE 2022 a las 8:30 a.m.**

Se recuerda que la audiencia se desarrollara en forma presencial en el lugar de la inspección judicial y allí mismo se agotaran todas las etapas procesales para lo cual se indica el cumplimiento de las normas de bioseguridad, no obstante, se establece plataforma virtual en la eventualidad de presentarse inconvenientes para el desarrollo de la audiencia presencial y solo si es autorizado por la juez en la diligencia.

La plataforma de realización de la audiencia es a través de **MICROSOFT TEAMS**, a través del vínculo de acceso:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZT11MTFIN2YtZTUwOS00M2ZkLWJmMDAtYTUwYTBJNjU3NWQy%40thread.v2/0?context=%7b%22tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%2261d3ea21-0271-4248-b53c-995743e66804%22%7d

Las partes deben estar atentos para que absuelvan interrogatorio de parte y de oficio, Siendo la presencia de la parte actora como de la parte demandada de carácter obligatoria junto con sus apoderados judiciales.

Reitérese a las partes que la inasistencia a la diligencia, impone aplicar las consecuencias previstas en el art. 372 No. 4 del CGP.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firma electrónica

**SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ**

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

Notificación por Estado
La anterior providencia se notifica
anotación en el ESTADO, No. 021 fijado
hoy 15-02-2022 a las 8:00 A.M.

MONICA TATIANA FLOREZ
Secretaria

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **991a072b4feef7befcd96415e6c80422ec591f123b2e88887495c8fc36dfbdd1**

Documento generado en 14/02/2022 03:52:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, 14 de febrero del 2022

REF. EJECUTIVO

**DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER
LIMITADA NIT NO. 804.009.752-8
DEMANDADO: NINI JOHANNA DURAN HERRERA C.C. 37.864.722
RAD: 54001-4003-009-2020-00679-00**

De otro lado precluido el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por el apoderado de la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, habiéndose vencido el término para tal efecto el juzgado dedice MODIFICARLA Y APROBARLA con corte al 03 de febrero del 2022, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

DESDE	HASTA	INTERÉS Cte.	TASA DE MORA	DIAS	CAPITAL	INTERES	ABONO	SALDO
					600.000,00			600.000,00
		0,00	0,00%	0	600.000,00			600.000,00
21/11/19	30/11/19	19,03	2,11%	9	600.000,00	3.798		603.798,00
01/12/19	30/12/19	18,91	2,10%	30	600.000,00	12.600		616.398,00
01/01/20	30/01/20	18,77	2,08%	30	600.000,00	12.480		628.878,00
01/02/20	30/02/20	19,06	2,11%	30	600.000,00	12.660		641.538,00
01/03/20	30/03/20	18,95	2,10%	30	600.000,00	12.600		654.138,00
01/04/20	30/04/20	18,69	2,08%	30	600.000,00	12.480		666.618,00
01/05/20	30/05/20	18,19	2,03%	30	600.000,00	12.180		678.798,00
01/06/20	30/06/20	18,12	2,02%	30	600.000,00	12.120		690.918,00
01/07/20	30/07/20	18,12	2,02%	30	600.000,00	12.120		703.038,00
01/08/20	30/08/20	18,29	2,04%	30	600.000,00	12.240		715.278,00
01/09/20	30/09/20	18,35	2,04%	30	600.000,00	12.240		727.518,00
01/10/20	31/10/20	18,09	2,02%	30	600.000,00	12.120		739.638,00
01/11/20	30/11/20	17,84	1,99%	30	600.000,00	11.940		751.578,00
01/12/20	30/12/20	17,46	1,95%	30	600.000,00	11.700		763.278,00
01/01/21	01/01/21	17,32	1,94%	30	600.000,00	11.640		774.918,00
01/02/21	30/02/21	17,54	1,96%	30	600.000,00	11.760		786.678,00
01/03/21	30/03/21	17,41	1,95%	30	600.000,00	11.700		798.378,00
01/04/21	30/04/21	17,31	1,94%	30	600.000,00	11.640		810.018,00
01/05/21	30/05/21	17,22	1,93%	30	600.000,00	11.580		821.598,00
01/06/21	30/06/21	17,21	1,93%	30	600.000,00	11.580		833.178,00
01/07/21	30/07/21	17,18	1,92%	30	600.000,00	11.520		844.698,00
01/08/21	30/08/21	17,24	1,93%	30	600.000,00	11.580		856.278,00
01/09/21	30/09/21	17,19	1,93%	30	600.000,00	11.580		867.858,00
01/10/21	30/10/21	17,08	1,91%	30	600.000,00	11.460		879.318,00
01/11/21	30/11/21	17,27	1,93%	30	600.000,00	11.580		890.898,00

01/12/21	30/12/21	17,46	1,95%	30	600.000,00	11.700		902.598,00
01/01/22	30/01/22	17,66	1,97%	30	600.000,00	11.820		914.418,00
01/02/22	30/02/22	18,3	2,04%	30	600.000,00	12.240		926.658,00
						326.658,00	0,00	926.658,00

OBLIGACIÓN

600.000,00

INTERESES DE MORA

326.658,00

INTERESES DE PLAZO

0,00

COSTAS

0,00

ABONOS

0,00

TOTAL

926.658,00

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firma electrónica

SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLÓN

JUEZ

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.021 fijado hoy 15-02-2022 a las 8:00 A.M.

MONICA TATIANA FLOREZ

Secretaria

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **984367e4fff33873d68f262c0e9a57410a2ae0a12b888d6f65ce8b3b6ec7e837**

Documento generado en 14/02/2022 03:51:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, 14 de febrero del 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00146-00
DEMANDANTE: BANCO DE COLOMBIA Nit 890903938-8
DEMANDADO: JORGE IVAN PERALTA GUTIERREZ CC N.1.090.420.561

De otro lado precluido el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por el apoderado de la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, habiéndose vencido el término para tal efecto el juzgado dedice aprobarla, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P

De otra parte se ordena requerir al FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A. para que manifieste si es su deseo hacerse parte en el asunto en tanto según lo informado por BANCOLOMBIA S.A. se efectuó un pago por valor de \$36.188.304 de conformidad con la referencia 1090420561.

Copia de este auto sera remitido al correo notificacionesjudiciales@fng.gov.co

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firma electrónica

SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLÓN

JUEZ

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica
anotación en el ESTADO, No.021 fijado
hoy 15-02-2022 a las 8:00 A.M.

MONICA TATIANA FLOREZ

Secretaria

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0cd74d022c42b04bcf2055acd44dfcc70239d7fdbb101b2b0e39f65bca3555a**

Documento generado en 14/02/2022 03:51:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, 14 de febrero del 2022

REFERENCIA: Ejecutivo previas
RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00214-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER
Ltda. “Financiera Comultrasan o Comultrasan” Nit 804009752-8
DEMANDADO: CARLOS ANDRES USECHE CUBIDES CC No.1.022.344.628

De otro lado precluido el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por el apoderado de la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, habiéndose vencido el término para tal efecto el juzgado dedice MODIFICARLA Y APROBARLA con corte al 30 de diciembre del 2021, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

DESDE	HASTA	INTERÉS Cte.	TASA DE MORA	DIAS	CAPITAL	INTERES	ABONO	SALDO
					7.655.826,00			7.655.826,00
		0,00	0,00%	0	7.655.826,00			7.655.826,00
15/10/20	31/10/20	18,09	2,02%	15	7.655.826,00	77.324		7.733.149,84
01/11/20	30/11/20	17,84	1,99%	30	7.655.826,00	152.351		7.885.500,78
01/12/20	30/12/20	17,46	1,95%	30	7.655.826,00	149.289		8.034.789,39
01/01/21	01/01/21	17,32	1,94%	30	7.655.826,00	148.523		8.183.312,41
01/02/21	30/02/21	17,54	1,96%	30	7.655.826,00	150.054		8.333.366,60
01/03/21	30/03/21	17,41	1,95%	30	7.655.826,00	149.289		8.482.655,21
01/04/21	30/04/21	17,31	1,94%	30	7.655.826,00	148.523		8.631.178,23
01/05/21	30/05/21	17,22	1,93%	30	7.655.826,00	147.757		8.778.935,67
01/06/21	30/06/21	17,21	1,93%	30	7.655.826,00	147.757		8.926.693,12
01/07/21	30/07/21	17,18	1,92%	30	7.655.826,00	146.992		9.073.684,98
01/08/21	30/08/21	17,24	1,93%	30	7.655.826,00	147.757		9.221.442,42
01/09/21	30/09/21	17,19	1,93%	30	7.655.826,00	147.757		9.369.199,86
01/10/21	30/10/21	17,08	1,91%	30	7.655.826,00	146.226		9.515.426,14
01/11/21	30/11/21	17,27	1,93%	30	7.655.826,00	147.757		9.663.183,58
01/12/21	30/12/21	17,46	1,95%	30	7.655.826,00	149.289		9.812.472,18
						2.156.646,18	0,00	9.812.472,18

OBLIGACIÓN

INTERESES DE MORA

7.655.826,00

2.156.646,18

TOTAL

9.812.472,18

DESDE	HASTA	INTERÉS Cte.	TASA DE MORA	DIAS	CAPITAL	INTERES	ABONO	SALDO
		0,00	0,00%	0	2.488.037,00			2.488.037,00
		0,00	0,00%	0	2.488.037,00			2.488.037,00
03/10/20	31/10/20	18,09	2,02%	27	2.488.037,00	45.233		2.533.269,51
01/11/20	30/11/20	17,84	1,99%	30	2.488.037,00	49.512		2.582.781,45
01/12/20	30/12/20	17,46	1,95%	30	2.488.037,00	48.517		2.631.298,17
01/01/21	01/01/21	17,32	1,94%	30	2.488.037,00	48.268		2.679.566,09
01/02/21	30/02/21	17,54	1,96%	30	2.488.037,00	48.766		2.728.331,61
01/03/21	30/03/21	17,41	1,95%	30	2.488.037,00	48.517		2.776.848,33
01/04/21	30/04/21	17,31	1,94%	30	2.488.037,00	48.268		2.825.116,25
01/05/21	30/05/21	17,22	1,93%	30	2.488.037,00	48.019		2.873.135,37
01/06/21	30/06/21	17,21	1,93%	30	2.488.037,00	48.019		2.921.154,48
01/07/21	30/07/21	17,18	1,92%	30	2.488.037,00	47.770		2.968.924,79
01/08/21	30/08/21	17,24	1,93%	30	2.488.037,00	48.019		3.016.943,91
01/09/21	30/09/21	17,19	1,93%	30	2.488.037,00	48.019		3.064.963,02
01/10/21	30/10/21	17,08	1,91%	30	2.488.037,00	47.522		3.112.484,53
01/11/21	30/11/21	17,27	1,93%	30	2.488.037,00	48.019		3.160.503,64
01/12/21	30/12/21	17,46	1,95%	30	2.488.037,00	48.517		3.209.020,36
						720.983,36	0,00	3.209.020,36

OBLIGACIÓN

2.488.037,00

INTERESES DE MORA

720.983,36

TOTAL

3.209.020,36

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firma electrónica

SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLÓN

JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica
anotación en el ESTADO, No.021 fijado
hoy 15-02-2022 a las 8:00 A.M.

MONICA TATIANA FLOREZ

Secretaría

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e5039ec26574de9516c063caa0f2cf820a2de1b6cac10c2544eda9fd36465af**

Documento generado en 14/02/2022 03:51:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, 14 de febrero del 2022

REFERENCIA: Ejecutivo previas
RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00484-00
DEMANDANTE: ADVANCE TECHNOLOGIES Y SOLUTIONS S.A.S representada legalmente por VIVIAN ANDREA OJEDA BERNAL
DEMANDADO: JUAN DAVID ANGEL BOTERO, TABORDA VELEZ & CIA S EN C., representada legalmente por HECTOR DE JESUS TABORDA MAYA, COMPAÑIA DE MOLDES Y SOPLADOS PLASTICOS S.A.S representada legalmente por YAMILE VARGAS GUTIERREZ

Requíerese a la parte actora para que surta la notificación de TABORDA VELEZ & CIA S EN C., representada legalmente por HECTOR DE JESUS TABORDA MAYA, y a COMPAÑIA DE MOLDES Y SOPLADOS PLASTICOS S.A.S representada legalmente por YAMILE VARGAS GUTIERREZ.

Reconocer personería para actuar al Dr. **JHON ALEXANDER RODRIGUEZ CAICEDO**¹ identificado con la CC. 1.093.735.212 de Los Patios, abogado inscrito y en ejercicio de la profesión, portador de la T.P. 189.695, en representación de JUAN DAVID ANGEL BOTERO.

En el asunto obra recurso de reposición al mandamiento de pago, que se recepcionó el 19 de enero del 2022, es decir, dentro del término². De otra parte, de dicha contradicción se efectuó traslado electrónico a la parte actora y dentro del término la parte actora no allegó replica alguna.³

Una vez se surta la litis se procederá con lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firma electrónica

SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLÓN
JUEZ

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica
anotación en el ESTADO, No.021
fijado hoy 15-02-2022 a las 8:00 A.M.

MONICA TATIANA FLOREZ

Secretaria

¹ Certificado No. 180211 COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL.

² El acuse de recibido de la notificación realizada por el Despacho fue el 14 de enero del 2022 y por tanto se entiende notificado el 19 de enero del 2022, data dentro de la cual presentó el recurso, es decir dentro de los 3 primeros días a la notificación.

³ El término a la parte actora se surte del 24 al 26 de enero del 2022.

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **470fef5b79793ff72a74493217b932935d2eda189997af473f63a54f60adb4d1**

Documento generado en 14/02/2022 03:51:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, 14 de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: Ejecutivo previas
RADICADO: 540014003009-2021-00756-00
DEMANDANTE: ASESORIA MICROEMPRESARIAL S.A.S NIT.900.256.191-2
DEMANDADO: LUDY SMITH ALBA MUÑOZ C.C.27.806.342

Se encuentra al despacho el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dra. **ANA MARIA MEDINA CARVAJAL**, y en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de medidas cautelares.

Teniendo en cuenta que tal solicitud se ajusta a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho ordenará **DAR POR TERMINADO** el trámite de la presente ejecución al haberse realizado el pago total de la obligación demandada y levantamiento de medidas cautelares.

Se deja constancia que visto el portal del banco agrario al día 11 de febrero del 2022 no existen depósitos por entregar.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Noveno Civil Municipal de Cúcuta – Norte de Santander-

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso por pago total de la obligación promovido por **ASESORIA MICROEMPRESARIAL S.A.S**, en contra de **LUDY SMITH ALBA MUÑOZ**, conforme lo motivado.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, si hubiere petición de remanente déjese a disposición de autoridad administrativa competente.

TERCERO: NO hay lugar a devolver ningún documento por cuanto el presente proceso se inició de manera digital, No obstante, se deja constancia que la obligación aquí perseguida frente al pagare No. 0913, se cancelaron en su totalidad, según el auto de mandamiento de pago del 27 de octubre del 2021.

CUARTO: Una vez cumplido lo anterior, **ARCHIVASE** la actuación dejando constancia en el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica
anotación en el ESTADO, No. 021
fijado hoy 15 de febrero del 2021 a las
8:00 A.M.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Secretaria

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b66754a4c2a4cbc18e65d4965390c54370e98b3e460df7ffa125850d9922c54**

Documento generado en 15/12/2021 10:53:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a516d24ea74b476854ea5336a41ee1379573deb0f257cfa33bbf4a52143575dc**

Documento generado en 14/02/2022 03:51:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA –

NORTE DE SANTANDER

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, 14 de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: APREHENSION GARANTÍA MOBILIARIA
RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00829-00
DEMANDANTE: MAF COLOMBIA S.A.S NIT. 900.839.7029
DEMANDADO: DIANA PAOLA DIAZ SALCEDO C.C.46.381.059

Se encuentra al despacho el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. ESPERANZA SASTOQUE MEZA, y en el cual solicita la terminación de la solicitud de aprehensión debido a que la obligación se encuentra satisfecha por virtud del restablecimiento del plazo concedido por quien representa.

En consecuencia, como quiera se libró oficio N° 0159 adiado el 28 de Enero de 2022 dirigido a POLICIA NACIONAL MECUC y AUTOMOTORES SIJIN DE CUCUTA Email: mecuc.coman@policia.gov.co mecuc.sijin@policia.gov.co se ordena cancelarlo. – Ello, por cuanto a la fecha la autoridad competente no ha puesto a disposición el vehículo de placas JGY-600 - Ofíciase en tal sentido.

Finalmente dese por terminado el presente trámite por haberse cumplido lo establecido en el artículo 2.2.2.4.2.20 del decreto 1835 de 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firma electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No. 021 fijado hoy 15-02-2022 a las 8:00 A.M.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93799563a4976ec4a9895bcbe6cbd1c0c914f6d2f482d901c9e42c0f9f9fae4c**

Documento generado en 14/02/2022 03:52:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>